



LÍNEA DE ATENCIÓN 01 800 051 8888  
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888

Para más información visita: [www.sura.com](http://www.sura.com)

Descarga la app:  
**SEGUROS SURA** disponible en:  

Síguenos en:      **BLOG**  
[sura.com/blogs](http://sura.com/blogs)

# CONDICIONES GENERALES



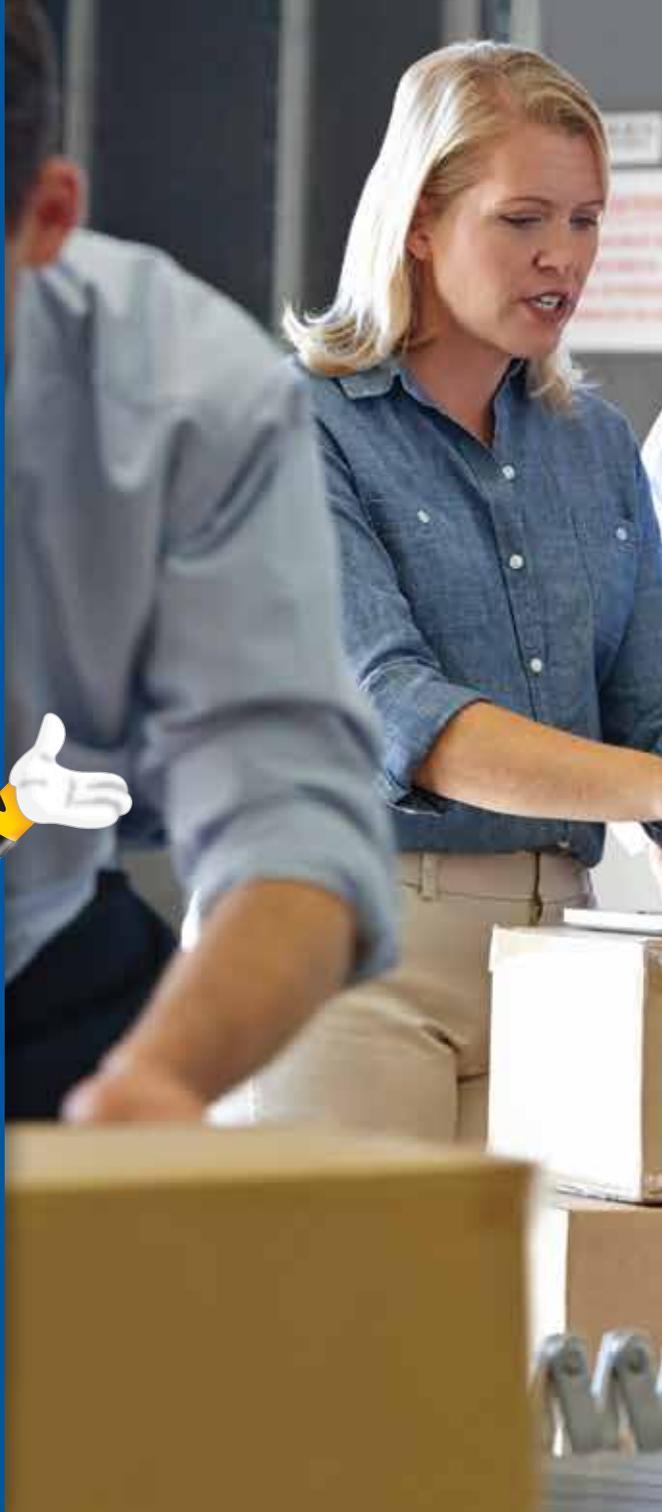
## PLAN EMPRESARIO SURA

Un respaldo económico  
para su empresa.



PLAN  
EMPRESARIO  
SURA

SEGUROS GENERALES  
SURAMERICANA S.A.



CAMPO	Descripción del formato	
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	01-03-2015
2	Tipo y número de la entidad	13-18
3	Tipo de documento	P
4	Ramo al cual pertenece	07
5	Identificación interna de la proforma	F-01-30-219

## PLAN EMPRESARIO SURA



Este seguro le otorga dos módulos o capitales de **respaldo económico** independientes, uno que busca protegerlo contra las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de su empresa y otro que busca ampararlo ante los daños que se causen a terceros en el desarrollo de su actividad empresarial.

Estos respaldos se rigen por lo establecido en el certificado de su seguro y por lo dispuesto a continuación.

# MÓDULO 1

## RESPALDO ECONÓMICO PARA LOS BIENES DE SU EMPRESA

Durante la vigencia de este seguro, su empresa contará con un **respaldo económico según lo acordado**, con el fin de indemnizar las pérdidas o daños materiales que sufran los **bienes protegidos** de su empresa (ver sección 3), cuando se vean afectados de manera accidental, súbita e imprevista por uno de los **eventos cubiertos** (ver sección 1).

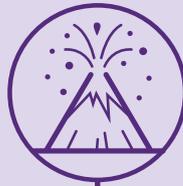
El máximo pago a recibir, será el **respaldo económico acordado**, en el certificado de su seguro, menos el valor del deducible (ver Módulo V).

### 1. EVENTOS CUBIERTOS

Estarán cubiertos las pérdidas o daños materiales, que sufran los bienes protegidos causados por:

- ✓ **1.1. Desastres Naturales**, es decir, terremoto, lluvias, inundaciones, avalanchas, deslizamientos, vientos fuertes, erupción volcánica y maremoto.

Hasta el 100% del respaldo económico.



PLAN EMPRESARIO SURA

Seguros | **SURA**

SEGUROS PARA EMPRESAS

Por ser ejemplo de esfuerzo y constancia, **SURA** asegura a esta empresa en caso de daños a bienes de la empresa con un

**RESPALDO ECONÓMICO**  
POR AFECTACIÓN DE BIENES DE SU EMPRESA



- ✓ **1.2. Incendios o explosiones** y daños ocasionados por humo.  
Hasta el 100% del respaldo económico.
- ✓ **1.3. Agua** proveniente del interior o exterior de las instalaciones.  
Hasta el 100% del respaldo económico.
- ✓ **1.4. El impacto** de objetos.  
Hasta el 100% del respaldo económico.
- ✓ **1.5. Vandalismo y terrorismo**, es decir, por personas involucradas en desórdenes, disturbios, huelgas y actos terroristas.  
Hasta el 100% del respaldo económico.
- ✓ **1.6. Robo**, es decir, el hurto de los bienes protegidos, dentro del predio asegurado, sin incluir la apropiación de bienes por parte de empleados, el hurto de dinero sin violencia, la estafa y el abuso de confianza.  
Valor indicado en su certificado
- ✓ **1.7. El transporte de mercancías** terrestre o aéreo dentro del territorio nacional hasta el valor convenido por despacho. Se entiende como un despacho, un envío que se realiza desde un origen a uno o varios destinos.  
Valor indicado en su certificado

100% respaldo económico

Desastres naturales

Incendios o explosiones

Daños por agua

Impacto de objetos

Vandalismo y terrorismo

Robo

Transporte mercancías

Valor indicado en su certificado

AUXILIO POR  
INTERUPCIÓN

GASTOS  
ADICIONALES



Adicional a las coberturas mencionadas cuentas con:

**Auxilio por interrupción:** en caso de que los bienes protegidos, se vean afectados por desastres naturales, incendios o explosiones, daños por agua, impacto de objetos, vandalismo y terrorismo, la empresa recibirá a manera de auxilio un pago equivalente al 10% de la pérdida cubierta, con el ánimo de aliviar la reducción de ingresos por la interrupción de la operación normal de su empresa.

**Gastos adicionales:** en caso de que, como consecuencia de un evento cubierto, el asegurado deba incurrir en otros gastos, para:

- Evitar la extensión y propagación del siniestro ocurrido.
- Remover los escombros.
- Preservar los bienes afectados.
- Reproducir la información contenida en documentos físicos afectados.
- Probar la ocurrencia y cuantía del siniestro.

**Podrá hacer uso de hasta un 10% de su Respaldo Económico en adición**



## 2. EVENTOS **NO CUBIERTOS**

**No estarán cubiertos** los daños materiales causados directa o indirectamente por:

- ✓ **2.1.** Asentamientos o movimientos del terreno, derivados de eventos diferentes a terremoto o deslizamientos.
- ✓ **2.2.** Apropiaciones de terceros ocurridos después de las 72 horas siguientes a la ocurrencia de un desastre natural y que sean consecuencia directa o indirecta del mismo.
- ✓ **2.3.** Guerras, usurpaciones, confiscaciones, apropiaciones o actos de autoridad legalmente constituida (sin embargo se cubren aquellos actos que buscan la disminución de un siniestro cubierto por este seguro).
- ✓ **2.4.** Reacciones nucleares, radiaciones, armas químicas, biológicas y fenómenos electromagnéticos.
- ✓ **2.5.** Corto circuito, daño interno o introducción de cuerpos extraños. Esta exclusión solo aplica a los daños que por estos eventos sufran las maquinas o equipos.
- ✓ **2.6.** Pérdidas de información, mal funcionamiento de software, hardware o virus en equipos de cómputo.
- ✓ **2.7.** Vicio propio, descomposición natural, putrefacción, combustión espontánea y mermas, evaporaciones o filtraciones por el simple paso del tiempo, fluctuaciones naturales de temperatura o por pérdidas en la cadena de frío.
- ✓ **2.8.** Demoras y pérdidas de mercado, pérdidas de ingresos o utilidad y faltantes de inventarios.
- ✓ **2.9.** Otros eventos NO mencionados como cubiertos.

Tenga en cuenta que: cuando transporte bienes protegidos no estará cubierto ningún daño material causado por roedores, plagas u organismos vivos, o cuando no se haya dejado constancia de la cantidad, estado y condición de los bienes en el documento de transporte a su recibo o por haber enviado los bienes en mal estado, o en un empaque inadecuado.

### 3. BIENES *PROTEGIDOS*

Siempre que, sean propiedad de su empresa y estén dentro del predio asegurado estarán cubiertos los siguientes bienes:

- ✓ **3.1. Local o inmueble**, es decir, las construcciones fijas, estructuras, muros, instalaciones permanentes que hagan parte de la construcción tales como cimentaciones, chimeneas, vallas, ascensores, tanques, patios y mejoras locativas, cuando en la solicitud de seguro se haya declarado ser propietario del inmueble.
- ✓ **3.2. Mercancías**, existencias, inventarios, materias primas, material en proceso, productos elaborados y material de empaque o aquellas que sin ser propiedad del asegurado se encuentren bajo su cuidado y control.
- ✓ **3.3. Contenidos muebles** tales como enseres, estanterías, escritorios, sillas, artículos de oficina y mejoras locativas siempre que se haya declarado como arrendatario.
- ✓ **3.4. Dinero** en efectivo, representado por billetes bancarios y/o monedas. El dinero solo estará protegido bajo el evento de robo.
- ✓ **3.5. Máquinas**, herramientas y equipos de servicio usados en el desarrollo de la actividad de la empresa, incluyendo sus accesorios e instalaciones.
- ✓ **3.6. Equipos** de cómputo, procesamiento de datos, medición, comunicación y sus equipos auxiliares.

Tenga en cuenta que no estarán cubiertos los bienes relacionados dentro de los bienes no protegidos.



### 4. BIENES *NO PROTEGIDOS*

**NO estarán protegidos** en ningún caso, los siguientes bienes:

- ✓ **4.1.** Suelos, terrenos y vías.
- ✓ **4.2.** Predios que se encuentren en construcción o montaje.
- ✓ **4.3.** Cosechas, cultivos, algodón sin desmotar o en pacas, y animales vivos.
- ✓ **4.4.** Joyas, relojes, metales, piedras preciosas y bienes de lujo o similares.
- ✓ **4.5.** Teléfonos celulares.
- ✓ **4.6.** Carros y motos matriculadas, embarcaciones marítimas y aeronaves.
- ✓ **4.7.** Información almacenada en cintas, discos u otros medios magnéticos o electrónicos.
- ✓ **4.8.** Aquellos en desuso o mal estado.
- ✓ **4.9.** Colecciones, obras de arte en general y objetos de valor artístico, cultural o histórico.
- ✓ **4.10.** Inflamables (con excepción de estaciones de servicio) o explosivos.
- ✓ **4.11.** Aquellos por fuera del predio asegurado con excepción de mercancía durante su transporte terrestre nacional, siempre que la cobertura para dicho evento haya sido incluida.
- ✓ **4.12.** Aquellos no mencionados como protegidos.

Tenga en cuenta que, para efectos de transporte terrestre no estará protegido el transporte de maquinaria o equipos usados, menaje doméstico y efectos personales o el transporte de monedas, billetes y documentos representativos de valor.

# MÓDULO 2

## RESPALDO ECONÓMICO POR LA AFECTACIÓN DE TERCEROS

### 1. AFECTACIÓN A TERCEROS

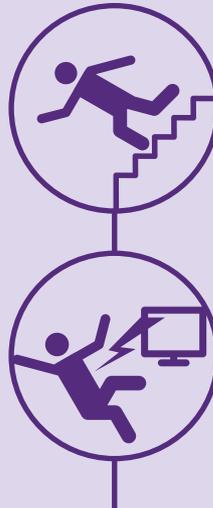
Durante la vigencia de este seguro, su empresa contará con un **respaldo económico** según lo acordado, con el fin de indemnizar los perjuicios por los que sea responsable su empresa en el desarrollo de la actividad asegurada. Este respaldo incluye también la responsabilidad en la que pueda incurrir por:

✓ **1.1. Accidentes de trabajo:** que sufra un empleado en el desarrollo de su actividad en exceso de las prestaciones de la seguridad social o cualquier otro seguro contratado.

Hasta el 100% del respaldo económico.

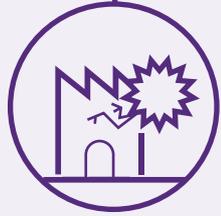
✓ **1.2. Productos defectuosos:** cubre los daños y lesiones a terceras personas debido a la comercialización de productos defectuosos. El daño o lesión debe producirse de forma directa una vez es entregado el producto con cobertura solo dentro del territorio colombiano sin incluir la responsabilidad profesional.

Hasta el 100% del respaldo económico.



✓ **1.3. Daños al inmueble arrendado:** daños accidentales, súbitos e imprevistos que cause la empresa en su calidad de arrendatario a los bienes inmuebles que ocupe para el desarrollo de la actividad asegurada, causados por un evento cubierto por el primer Respaldo Económico, siempre que se haya declarado como arrendatario.

Hasta el 100% del respaldo económico.



### 2. GASTOS DE DEFENSA

Esta cobertura ampara los gastos en que deba incurrir su empresa para defenderse de cualquier reclamación que le presente un tercero por alguna de las responsabilidades amparadas por este seguro. Por estos gastos se entiende los honorarios y costos razonables en los que, con el previo consentimiento escrito de Suramericana, se incurra para la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación, siendo esta fundada o infundada.

Hasta el 100% del respaldo económico.

### 3. GASTOS MÉDICOS

Ampara los gastos médicos en que incurra su empresa con el fin de prestar primeros auxilios a quien haya sufrido un accidente en el predio asegurado, siempre y cuando dicha atención se efectúe dentro de las 24 horas siguientes al momento del accidente. Lo anterior sin que sea necesario acreditar algún tipo de responsabilidad. Este amparo no cubre los accidentes sufridos por los empleados, quienes deben contar con la protección de su ARL.

Hasta 5 SMMLV

PLAN EMPRESARIO SURA

SEGUROS PARA EMPRESAS

Por ser ejemplo de esfuerzo y constancia, SURA asegura a esta empresa en caso de daños a bienes de la empresa con un

**RESPALDO ECONÓMICO**  
POR AFECTACIÓN A TERCEROS

Seguros | SURA



100% respaldo económico

Afectación a terceros

Accidentes de trabajo\*

Productos defectuosos

Daños al inmueble arrendado

Gastos de defensa

Gastos médicos

Valor indicado en su certificado

\* No supe las obligaciones de la empresa de afiliar a sus empleados al sistema de seguridad social.

## 4. NO PODRÁS HACER USO DE ESTE **RESPALDO CUANDO:**

- ✓ 4.1. Las víctimas sean los dueños de la empresa o sus parientes (abuelos, padres, hermanos, tíos, primos e hijos).
- ✓ 4.2. Los perjuicios se deriven del incumplimiento de obligaciones de un contrato. Esta exclusión no incluye las obligaciones de preservar la integridad física al interior de su empresa.
- ✓ 4.3. Los perjuicios se deriven del incumplimiento de obligaciones de tipo laboral, diferentes a las que dan lugar a la responsabilidad laboral por accidentes de trabajo.
- ✓ 4.4. Los perjuicios se deriven del daño, desaparición o hurto de objetos o bienes de otras personas que el asegurado tenga bajo su control, cuidado o custodia ó los perjuicios causados por el uso de estos bienes. Con excepción del local o inmueble de acuerdo a lo indicado en la cobertura de daños al local arrendado.
- ✓ 4.5. Los bienes afectados sean propiedad de los trabajadores de su empresa, independientemente del tipo de vínculo contractual que tengan con esta.
- ✓ 4.6. Los perjuicios que hayan sido o debido ser indemnizados por una ARL. En los casos en los cuales la indemnización de la ARL no cubra la totalidad de los perjuicios sufridos por el empleado, este seguro cubrirá la diferencia si existe culpa suficientemente comprobada del empleador. Si el asegurado no tiene ARL este seguro cubre la diferencia como si el asegurado tuviese una.
- ✓ 4.7. Los perjuicios se deriven de enfermedades laborales, sobreesfuerzos, asbestosis o amiantosis.
- ✓ 4.8. Los perjuicios se deriven de una infección o enfermedad padecida por los dueños, representantes de la empresa u otros empleados.

- ✓ 4.9. Los perjuicios sean causados por la prestación de servicio de transporte público, o por vehículos dedicados al transporte de sustancias peligrosas, o los daños sean causados por los objetos transportados en los vehículos.
- ✓ 4.10. Los daños sean causados a aviones o embarcaciones y los perjuicios que de ello se deriven.
- ✓ 4.11. El perjuicio consista en la falta de calidad, idoneidad, rendimiento o garantía de buen funcionamiento de los productos.
- ✓ 4.12. Los daños sean ocasionados a conducciones subterráneas de energía, gas, combustible, alcantarillado, teléfono u otro tipo de conducción subterránea y los perjuicios que de ello se deriven.
- ✓ 4.13. Los perjuicios sean causados por productos o servicios que carezcan de permisos o licencias de las autoridades respectivas.
- ✓ 4.14. Los perjuicios sean causados por productos que estén destinados a las industrias aeronáutica, cosmética, farmacéutica, veterinaria y ortopédica o por productos que se encuentran en fase experimental.
- ✓ 4.15. Los perjuicios sean consecuencia de eventos provenientes de reacciones nucleares, radiaciones, armas químicas, biológicas, fenómenos electromagnéticos y alteraciones genéticas.
- ✓ 4.16. Los perjuicios sean causados por el transporte o almacenamiento de explosivos.
- ✓ 4.17. Los perjuicios consistan en la contaminación paulatina del medio ambiente, así como los perjuicios que de ella se deriven.
- ✓ 4.18. El perjuicio consista en la lesión al derecho colectivo a un medio ambiente sano.
- ✓ 4.19. Los perjuicios sean causados por productos defectuosos, cuyo defecto se haya detectado con anterioridad a su entrega, suministro o utilización.
- ✓ 4.20. Los perjuicios sean causados por servicios defectuosos prestados al interior de su empresa.
- ✓ 4.21. Los perjuicios sean sufridos por fuera de Colombia.

## ADEMÁS DE LO ANTERIOR ESTE MODULO **EN NINGÚN CASO CUBRE:**

Los gastos destinados a averiguar o subsanar los defectos que tengan los productos, así como los gastos para retirar los productos o sustituirlos por otros.

La responsabilidad profesional.

Los gastos de defensa en exceso del valor asegurado.



### MÓDULO 3 ASISTENCIA PLAN EMPRESARIO SURA

Siempre que se haya contratado la cobertura de asistencia, se cubrirán las reparaciones propias y directamente relacionadas con los daños de plomería, electricidad, cerrajería o vidrios al interior del predio asegurado, mediante la prestación del servicio de asistencia, como consecuencia de un evento accidental, súbito e imprevisto, de acuerdo con los términos y condiciones descritas a continuación.

#### PLAN EMPRESARIO SURA

SEGUROS PARA EMPRESAS

Por ser ejemplo de esfuerzo y constancia, SURA asegura a esta empresa en caso de daños a bienes de la empresa con un

## RESPALDO ECONÓMICO POR ASISTENCIA

Seguros | SURA



## 3.1. Asistencias

### Servicio de plomería

Se enviará un técnico especializado con el fin de restablecer el servicio de suministro y evacuación de aguas como consecuencia de un rompimiento de la tubería, sin incluir redes propias de procesos industriales y de más sistemas ajenos a la conducción de agua propia del establecimiento.

#### Incluido

Costo de materiales y mano de obra.



#### No Incluido

Destaponamiento, impermeabilización, afectaciones estéticas y tanques y equipos.



### Servicio de electricidad

Se enviará un técnico especializado con el fin de restablecer el suministro del fluido eléctrico propio del establecimiento sin incluir redes específicas de equipos, maquinaria, procesos industriales y demás sistemas.

#### Incluido

Costo de materiales y mano de obra.



#### No Incluido

Afectaciones estéticas, elementos de iluminación, transformadores, plantas, acometidas eléctricas y demás equipos.



Estarán cubiertos hasta 10 eventos por año con un máximo por evento de 2 SMMLV.

## Servicio de cerrajería

Se enviará un técnico especializado con el fin de reestablecer el acceso al inmueble y adecuado cierre, como consecuencia de daños de la cerradura o pérdida de la llave.

### Incluido



Costo de materiales y mano de obra.

### No Incluido



Restablecimiento del acceso a partes internas, excepto que se encuentre alguien atrapado.



## Servicio de reemplazo de vidrios

Se enviará un técnico especializado con el fin de reemplazar los vidrios que formen parte del cerramiento del establecimiento como consecuencia de un rompimiento.

### Incluido



Costo de materiales y mano de obra.

### No Incluido



Otros vidrios que no hagan parte del cerramiento, vidrios decorativos, cabinas de baños, vitrales, acabados estéticos y domas.



## Servicio de seguridad

En los casos en lo que no se pueda prestar de manera oportuna el servicio de cerrajería o reemplazo de vidrios o, no se pueda garantizar el adecuado cierre del inmueble y esto comprometa considerablemente la seguridad del establecimiento, se prestará el servicio de vigilancia privada durante máximo 2 días.

### Incluido



Vigilancia privada por máximo 2 días.

### No Incluido



## Gastos por traslado de urgencia

Se reembolsarán los gastos adicionales en los que incurra el asegurado para desplazarse al predio asegurado debido a una afectación del establecimiento ocasionada por un evento cubierto por este seguro, cuando este se encuentre por fuera de la ciudad.

### Incluido



Gastos adicionales por traslado.

### No Incluido



## Asistencia jurídica telefónica

Asesoría telefónica de orientación jurídica cuando el asegurado en el giro normal de su negocio requiere adelantar una consulta básica en tales aspectos.

### Incluido



Asesoría básica telefónica.

### No Incluido



No se asume responsabilidad por los resultados de la asesoría recibida por ser de medio y no de resultado.



## 3.2. Condiciones del servicio

**SURAMERICANA quedará eximida de toda responsabilidad en la prestación del servicio de asistencia cuando:**

- ➔ No exista una opción de reparación.
- ➔ Por causa de fuerza mayor o por decisión del asegurado o de sus responsables, no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones previstas.
- ➔ Por eventuales retrasos debido a contingencias o hechos imprevisibles, incluidos los de carácter meteorológico u orden público, que provoquen una ocupación de los técnicos destinados a tales servicios.
- ➔ Se presenten daños en las líneas telefónicas, o en general en los sistemas de comunicación.

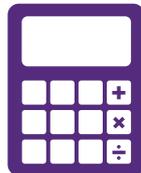
En los casos en que SURA no estime conveniente la prestación del servicio, se podrá hacer bajo la modalidad de reembolso, previa autorización de SURA. Las reparaciones tendrán una garantía máxima de 3 meses.

## MÓDULO 4 CÓMO FUNCIONA EL PLAN EMPRESARIO SURA

En SURA queremos que entienda cómo funciona Plan Empresario SURA, cómo utilizarlo, cómo mantenerlo actualizado y vigente, cuáles son sus derechos y obligaciones, para que pueda disfrutar realmente de la tranquilidad que se siente tener su empresa protegida.

### 1. Cálculo del respaldo económico

El valor de los respaldos económicos fue estimado a partir de la información de su empresa suministrada en el momento de la suscripción de este seguro, es responsabilidad del asegurado la suficiencia de estos valores y su actualización en el tiempo. SURAMERICANA no asume ninguna responsabilidad por la determinación de estos valores, por eso es importante determinar correctamente desde el principio y durante el periodo que se mantenga vigente la póliza. No ponga en peligro su empresa asegurando un valor inferior.



### 2. ¿Desde y hasta cuándo está cubierta su empresa? (inicio y vigencia):

Su empresa contará con el respaldo económico acordado a partir de la fecha que se indica en el certificado de su seguro. El contrato tiene una vigencia anual con renovación automática indefinida que podrá ser terminada en cualquier momento de manera unilateral por cualquiera de las partes (SURAMERICANA dará un aviso por email, con 10 días de anticipación) o terminada de manera automática por una mora en el pago de la cuota acordada. Para conocer el estado actual de su seguro podrá:

Contactar a su asesor.

Llamar a la línea de atención de **SURAMERICANA**

**01 800 051 8888** a nivel nacional

**437 8888** para Bogotá, Cali y Medellín.

Consultar la vigencia con su usuario y clave en [www.sura.com](http://www.sura.com)

### 3. Cómo modificar el seguro (modificaciones y actualizaciones):

Su empresa, podrá realizar modificaciones a las condiciones de este seguro, siempre que lo considere necesario contactando a su asesor, sujeto a las políticas de este seguro. En los casos en que estos valores no se actualicen, se incrementarán en el IPC de manera automática una vez al año con el objetivo de mantener su poder adquisitivo en el tiempo.

En cualquiera de los casos, cuando esto ocurra, se le enviará una notificación a su empresa vía e-mail con la modificación o actualización, SURAMERICANA no asumirá responsabilidad sobre la actualización de estos valores, la pérdida de poder adquisitivo y su insuficiencia en el tiempo.



#### 4. Duración de un evento y recuperación del respaldo económico

En el caso de que varios de los eventos cubiertos cuya causa sea común, ocurran dentro de un período de setenta y dos (72) horas consecutivas, se entenderán como un solo evento y los daños materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, por lo que la indemnización solo irá hasta agotar el **respaldo económico acordado**, menos el deducible.

En caso de afectación a un tercero, se considera un solo evento el acontecimiento o serie de acontecimientos asociados a una misma causa, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

Posterior a cada evento, el capital de respaldo recuperará de manera automática el valor previo a la reclamación sin ningún sobrecosto.



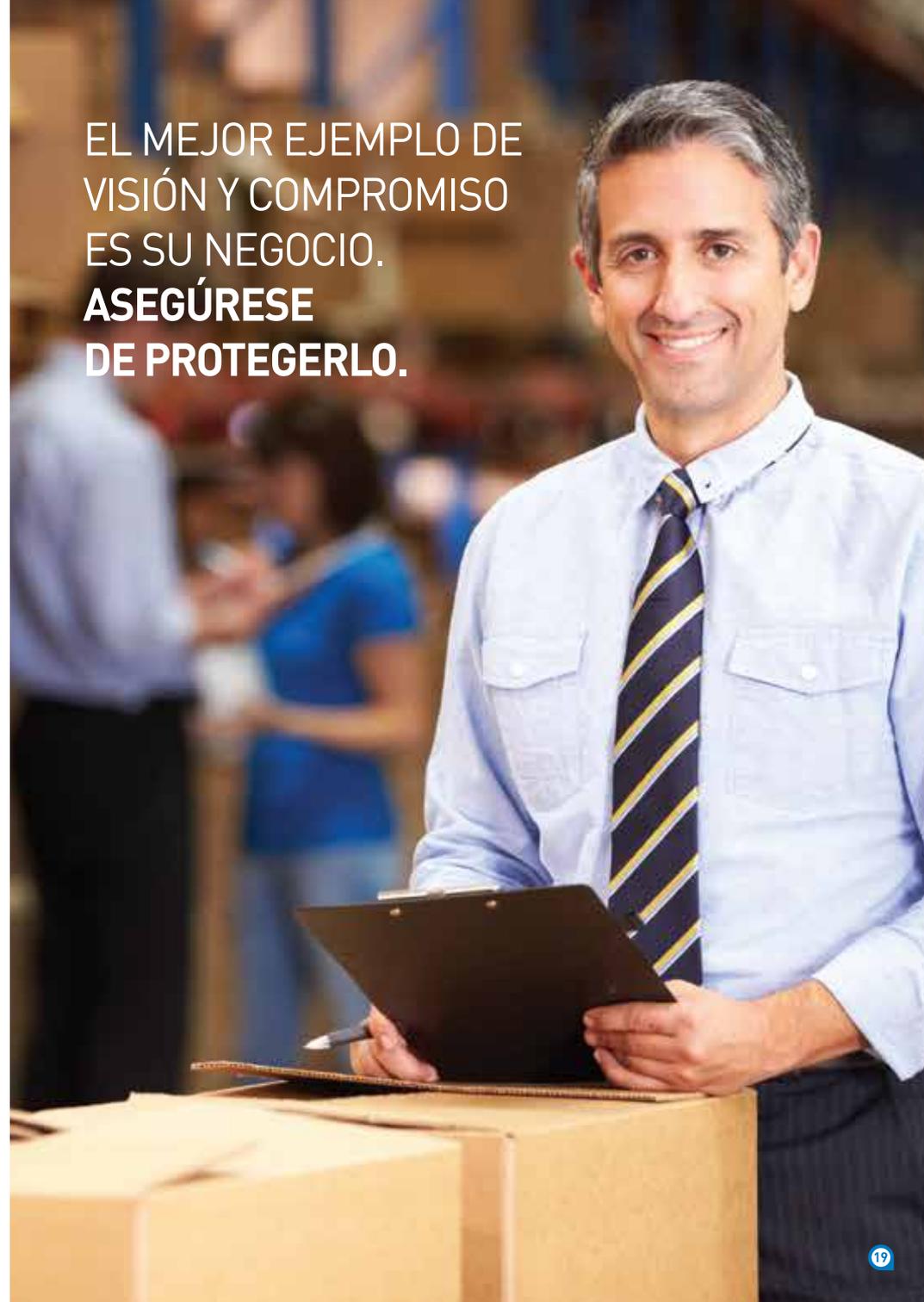
#### 5. Obligaciones por cambio de dirección o actividad.

En el caso en que el local asegurado sufra algún cambio en la actividad que desarrolla o en su dirección deberá contactar previamente a su asesor para realizar la modificación.

En caso de incumplimiento podría poner en riesgo la cobertura de su Plan Empresario SURA



EL MEJOR EJEMPLO DE  
VISIÓN Y COMPROMISO  
ES SU NEGOCIO.  
**ASEGÚRESE  
DE PROTEGERLO.**



Entendemos lo importante que es para su empresa recibir el pago de manera oportuna, por eso utilizar su Plan Empresario es fácil y rápido. En caso de que su empresa se vea afectada por uno de los eventos cubiertos deberá seguir los siguientes pasos:

## 5.1. AVISE

**Informe a SURAMERICANA dentro de los tres días siguientes** a la fecha del evento, para lo cual debe seguir una de las siguientes opciones:

### A. Ingrese [www.sura.com](http://www.sura.com)

- I Para acceder debe tener un usuario y una contraseña.
- II Si aún no está registrado debe dar clic en “Regístrate aquí” y seguir las instrucciones para adquirir el usuario y la contraseña.
- III Si ya está registrado, ingrese en “iniciar sesión” y digite su usuario y contraseña.
- IV Haga clic en el enlace que dice reclamaciones empresariales.
- V Complete los datos del formulario.



### B. Contacte a su asesor

### C. Llame a la línea de atención

Reporte el siniestro desde su celular al #888 o a la línea de atención de SURAMERICANA 01 800 051 8888 a nivel nacional o en Bogotá, Cali y Medellín al 437 8888.

## 5.2. DOCUMENTENTE

Recibirá a través de su correo electrónico o su asesor una confirmación de la reclamación en proceso con el número del aviso y de ser necesario los documentos que deberá anexar para demostrar la ocurrencia y el valor de la pérdida. Podrá cargar directamente esta información ingresando a su cuenta en [www.sura.com](http://www.sura.com) con su usuario y clave, seleccionando la opción “reclamaciones empresariales” y haciendo clic a la opción consultar reclamaciones. Allí aparecerá su expediente y la relación de documentos que debe suministrar.



Puede adjuntarlos seleccionando “Anexar documento”. Los documentos que se deberán anexar inicialmente son:

- Registros contables (si los tiene).
- Facturas y cotizaciones de los bienes afectados o certificado o copia de facturas de proveedores.
- Carta con la descripción del evento y denuncia ante la autoridad competente en caso de robo.



# 5.3. RECIBA SU PAGO

En el caso en que tenga una cuenta bancaria previamente inscrita, realizaremos el pago a través de una transferencia electrónica, de lo contrario le enviaremos un correo notificando que el estudio ha concluido y deberá contactar a su asesor para que este le informe donde y como reclamar su cheque. **Lo invitamos a que inscriba su cuenta previo a una reclamación para poder agilizar el pago.** Puede hacerlo solicitando a su asesor el formato de inscripción de cuenta para desembolsos o ingresando a su cuenta en [www.sura.com](http://www.sura.com) en el momento en que se genera el aviso de la reclamación en la opción **“Reclamaciones Empresariales”**.



## 5.4. Estimación de los valores a pagar (indemnizaciones) ←



### LOCAL O INMUEBLE

El valor a pagar se determina a partir del costo de la reconstrucción del inmueble, este se estima como el costo de reponer las estructuras, muros, instalaciones permanentes que hagan parte de la construcción incluyendo mejoras locativas y demás reformas.



### MERCANCÍAS

El valor a pagar se determina a partir del costo (NO el precio de venta) de las mercancías e inventarios afectados.



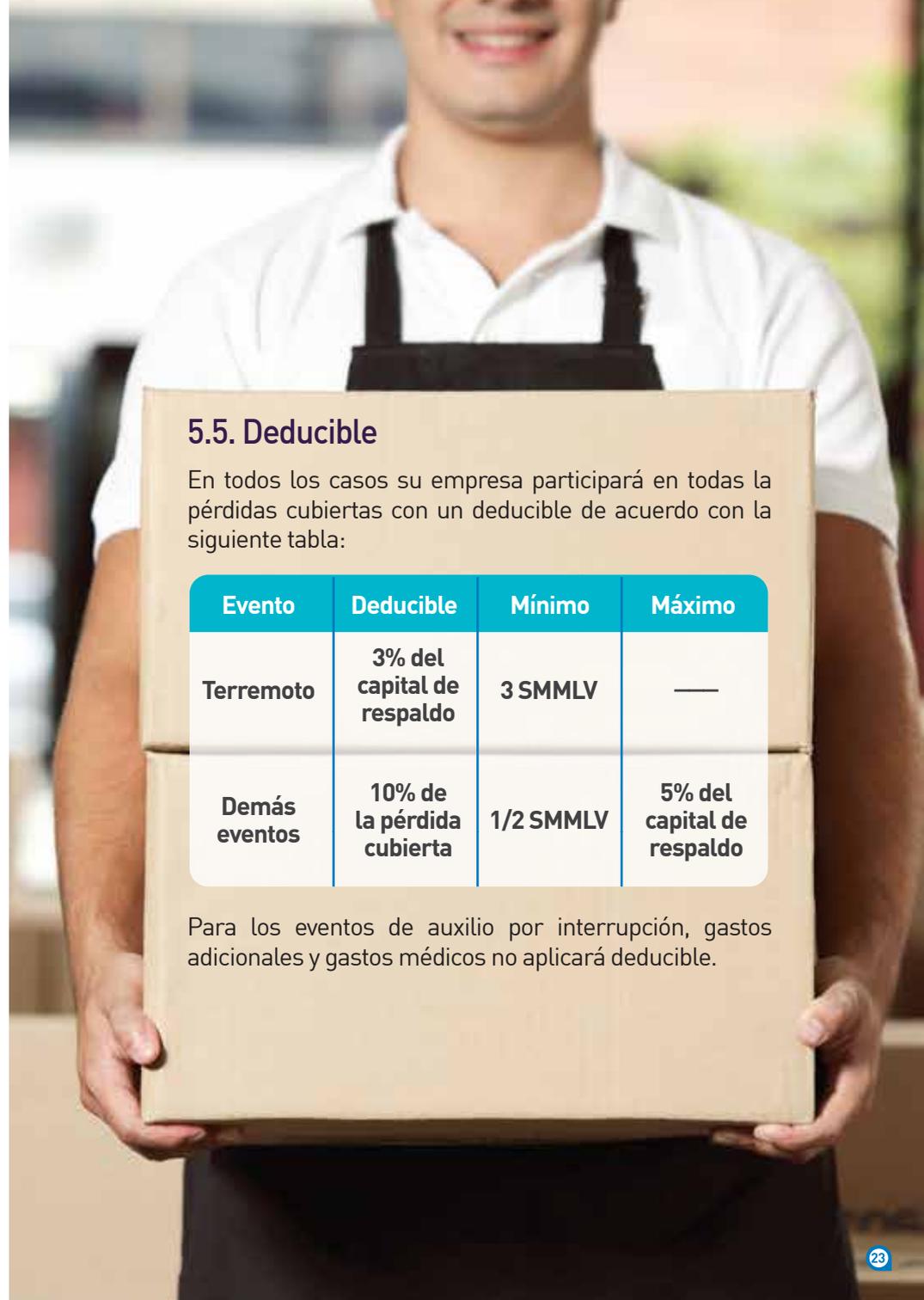
### CONTENIDOS MUEBLES

El valor a pagar se determina a partir del costo de la reparación en caso de pérdidas parciales o el valor de reposición en caso de pérdidas totales.



### MAQUINARIA Y EQUIPOS

El valor a pagar se determina a partir del costo de la reparación en caso de pérdidas parciales o el valor comercial (mercado) en caso de pérdidas totales.



## 5.5. Deducible

En todos los casos su empresa participará en todas la pérdidas cubiertas con un deducible de acuerdo con la siguiente tabla:

Evento	Deducible	Mínimo	Máximo
Terremoto	3% del capital de respaldo	3 SMMLV	—
Demás eventos	10% de la pérdida cubierta	1/2 SMMLV	5% del capital de respaldo

Para los eventos de auxilio por interrupción, gastos adicionales y gastos médicos no aplicará deducible.

